

SEPA SUS DERECHOS:

CÓMO EVITAR Y Oponerse a un Desahucio Ilegal / o Cierre

Usted debe saber lo siguiente:

La Ley de Desahucio Ilegal (Unlawful Eviction Law) protege a las personas en ciertas situaciones. Si usted ha residido en su dirección por 30 días o más, con o sin contrato de arrendamiento, y la Ley de Desahucio Ilegal rige su situación, su casero no puede expulsarle de su vivienda sin orden judicial.*

Es ILEGAL que su casero trate de desahuciarle:

- cambiando / quitando las cerraduras o la puerta de entrada; o
- botando sus pertenencias; o
- recurriendo a amenazas o violencia; o
- cortando la calefacción, el agua caliente, la electricidad u otros servicios esenciales.

Cómo protegerse de desahucio ilegal:

- **GUARDE PRUEBA** de que usted ha residido en la dirección por lo menos 30 días.
Ejemplos de prueba:
 - Copia de su contrato de arrendamiento; o
 - Facturas de electricidad o de teléfono, u otra correspondencia con su dirección; o
 - Recibos o prueba de pagos de alquiler.
- **INFORME A SU CASERO** que usted no se irá sin una orden judicial.
- **LLAME A LA POLICÍA** si su casero trata de expulsarle.
 - Informe a la policía que se le está desahuciendo en contravención de la Ley de Desahucio Ilegal.
- **ACUDA AL TRIBUNAL DE VIVIENDA** y entable caso de desahucio ilegal.
 - Si usted ha sido expulsado de su vivienda o si le han cambiado o quitado ilegalmente las cerraduras, tiene el derecho de recuperar la vivienda mediante un caso de alteración ilegal de cerraduras. Usted debe remitirse a la Oficina del Secretario (Clerk's Office) del Tribunal de Vivienda (Housing Court) para entablar su caso.

Tribunales de Vivienda en la ciudad de Nueva York:

Bronx

1118 Grand Concourse
Bronx, NY 10456

Brooklyn

141 Livingston Street
Brooklyn, NY 11201

Manhattan

111 Centre Street
New York, NY 10013

Queens

89-17 Sutphin Boulevard
Jamaica, NY 11435

Staten Island

927 Castleton Avenue
Staten Island, NY 10310

*Conforme a la Ley Local 12 (Local Law 12), este aviso por parte de la ciudad le informa de sus derechos tal como se dispone en la Sección (Section) 26-521 del Código Administrativo de la Ciudad de Nueva York (New York City) referente a desahucios ilegales. Este aviso no le confiere a usted ningún derecho que usted ya posee conforme a la Sección 26-521. Si usted reside en vivienda administrada por la ciudad de Nueva York o a nombre de la misma, o si recibe un subsidio de alquiler, debe continuar cumpliendo los requisitos de elegibilidad de dicho programa. Favor de llamar al 311 para más información.